



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### ADUANA ORÁN

Por desconocerse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (3) tres días hábiles administrativos se presenten a presenciar la verificación física de las mercaderías secuestradas en las mismas, conforme a lo previsto en el Art. 1094 inc. b) del Código Aduanero Ley 22.415, bajo apercibimiento de tener por confirmada las efectuadas sin derecho a reclamar al resultado de la misma, la cual se realizara en la sede de la Aduana de Oran, sita en Av. Palacios N° 830 Local 3 de la ciudad de Oran (Salta). Al propio tiempo se les cita para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera, el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Asimismo se le hace saber que en caso de haber entre las mercaderías secuestradas, artículos de los indicados en el art. 4º y 5º de la Ley 25.603, u otros, perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia implicara peligro para su inalterabilidad o la de la contigua, se procederá de conformidad a las previsiones indicadas en la citada Ley 25.603 o en su caso conforme al Capítulo Tercero, Título II, Sección V del Código Aduanero Ley 22.415.-. FDO. BERETTA EDGARDO ENRIQUE. Administrador Aduana de Orán.

SUMARIO NUMERO 076	INTERESADO	INFRACC. ARTS. CA.	IMPORTE MULTA en PESOS
39/1/2021	LAIMES DANTE FABIAN	947	304.201,40
173/8/2021	CORJADO PAULINO	947	122.809,41
198/0/2021	PALAVECINO NORMA MARGARITA	947	823.154,80
213/7/2021	GUERRERO HERNAN ISMAEL	947	246.736,98
224/3/2021	CUELLAR GUSTAVO Y CASTILLO J.	874/876	25.851.073,90
242/3/2021	ACOSTA ILIBERTO	947	83.159,58
243/1/2021	MONTECINO ROMAN Y CRUZ RODRIGO	947	255.200,58
258/6/2021	MIRANDA CARLOS RODRIGO	947	46.033,54
259/4/2021	VILDOZA JAVIER ORLANDO	947	87.500,24
264/1/2021	TEJERINA CAROLINA Y PEJUSTO DALMA	947	286.906,94
270/1/2021	SOLOZA DELICIA	947	653.653,18
271/K/2021	CRUZ DANIEL	947	72.393,08
276/6/2021	TOLABA GABRIEL EZEQUIEL	987	89.098,21
298/9/2021	SORUCO FERNANDO ALEMAN	947	57.905,84
55/2020/8	ARANCIBIA EDGARDO ELIO	987	137.590,62
372/1/2021	VILLAROEL MAXIMILIANO RAFAEL	947	609.756,64
303/7/2021	TARIJA JOSE LUIS	947	26.022,38
272/8/2021	VILACABA GUSTAVO ROBERTO	987	143.162,06
241/5/2021	BURGOS ALBARO Y MUÑOZ NOELIA	987	379.287,85
296/2/2021	CAHUANA JACINTO	947	128.431,48
286/4/2021	FLORES RAUL ADRIAN	947	108.440,32
287/2/2021	PEREYRA RAUL ERNESTO	947	78.912,02
135/2019/4	QUISPE PADILLA EVA	987	70.470,21



Edgardo Enrique Beretta, Administrador de Aduana.

e. 27/08/2021 N° 61176/21 v. 27/08/2021

**Fecha de publicación 27/08/2021**

